



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Acuerdo de Consejo Regional

N° 045-2019-GRA/CR.

Huaraz, 08 de Marzo del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 07 de Marzo del 2019, la Convocatoria N° 003-2019-SO-GRA-CR/CD de fecha 01 de Marzo del 2019, visto y debatido el PEDIDO formulado por el Consejero Regional por la Provincia de Huaraz **Zugner Emerson Regalado Saavedra**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "*El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas*"; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma que prescribe: "*El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*"; y el Inciso a) del Artículo 37° que señala como atribución del Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordantes, con el Numeral 2 del Artículo 5°, los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el actual Hospital "**Víctor Ramos Guardia**", ubicado en la Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, fue construido en el año de 1960 e inicio su funcionamiento en el año 1963, es decir a la fecha, cuenta con una antigüedad mayor a los Cincuenta y Seis años;

Que, el Hospital "**Víctor Ramos Guardia**" en su condición de referencia de todo el Departamento atiende a más de medio millón de personas provenientes de las Vertientes del Pacífico, Callejón de Huaylas, Conchucos. Su infraestructura y servicios resultan insuficientes, incluso inadecuados para garantizar el acceso a los servicios de salud acorde a los derechos fundamentales de las personas; en consecuencia, dicho Hospital se encuentra en grave riesgo, no solo por su antigüedad, además por su vulnerabilidad a sufrir las consecuencias de catástrofes naturales;

Que, la necesidad pública sobre la "**CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL REGIONAL DE HUARAZ**", se sustenta en la actual brecha de infraestructura en salud existente por falta de atención de la salud de las poblaciones atendidas por el indicado establecimiento de salud, situación que viene produciendo inequidades en acceso a la salud, **recomendándose impulsar la continuidad inmediata del proyecto de inversión pública destinado a la construcción de un nuevo establecimiento de salud** acorde a los nuevos patrones y esquemas de la tecnología en materia de salud;





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Que, la Ley N° 26848, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 281-2016-GRA/CR, de fecha 18 de Noviembre de 2016, se autorizó la transferencia, a Título Gratuito en la Modalidad de Donación del Bien Inmueble de Cuatro (04) Hectáreas de Terreno, inscrita en la Partida Electrónica N° 02002754, ubicado en el Campamento Vichay, de Propiedad del Gobierno Regional de Ancash (Sede Central) a favor del Ministerio de Salud, con la única y exclusiva finalidad que se ejecute el Proyecto "Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital "Víctor Ramos Guardia", Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz - Región Ancash";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 284-2016-GRA/CR, de fecha 02 de Diciembre de 2016, se modificó el Acuerdo de Consejo Regional señalado en el considerando anterior, en el sentido de precisar que el área del terreno a transferir es de 45,209.65 M² de Terreno y no las Cuatro (04) Hectáreas que consignaba el Acuerdo de Consejo Regional;

Que, al no materializarse, hasta la fecha, el Proyecto "**Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital "Víctor Ramos Guardia", Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz-Región Ancash**", y por convenir a los intereses de la población beneficiaria se ha visto por conveniente generar un Nuevo Proyecto de Inversión Pública destinado a la "**CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL REGIONAL DE HUARAZ**", en el cual el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional tendrá a su cargo dicho proyecto en calidad de Unidad Ejecutora; razón por la cual, es necesario dejar sin efecto los Acuerdos de Consejo Regional N°s 281-2016-GRA/CR y 284-2016-GRA/CR de fechas 18 de Noviembre de 2016 y 02 de Diciembre de 2016, respectivamente;

Que, en ese sentido, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional deberá proceder al saneamiento del terreno de propiedad del Gobierno Regional de Ancash, precisando su ubicación, área y medidas a efectos de materializar el Proyecto de "**CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL REGIONAL DE HUARAZ**" y en coordinación y/o opinión de Ministerio de Salud; de igual forma se debe solicitar al Órgano Ejecutivo Regional a fin que dé inicio al proceso de elaboración de los Estudios Técnicos (Perfil y Expediente Técnico) del Proyecto de Inversión Pública para la "**CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL REGIONAL DE HUARAZ**" conforme a sus facultades legales;

Que, por lo señalado en los considerandos precedentes, resulta conveniente se Declare de Necesidad e Interés Público Regional la "**CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL REGIONAL DE HUARAZ**", en la Provincia de Huaraz, Región Ancash;

Que, las normas de tipo declarativas tienen el propósito de llamar la atención a uno o los tres niveles de gobierno sobre determinadas políticas públicas, necesidades insatisfechas u obras de infraestructura prioritarias atendiendo reclamos y demandas de la sociedad civil que a juicio de los Consejeros Regionales deberían ser revisados, programados o priorizados para su ejecución dada su importancia, necesidad y urgencia, queda claro que la declaratoria de necesidad e interés público regional no significa invadir las competencias constitucionales y legales de los niveles de gobierno;

Que, las declaratorias de necesidad e interés público regional que realiza el Consejo Regional son expresiones que no comprometen directamente al Sistema Regional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; sin embargo, al ser emitidas por el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional de Ancash, a través de la correspondiente categoría normativa, adquieren un peso significativo y de observancia para el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash;

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Huaraz **Zugner Emerson Regalado Saavedra**, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** conforme establece el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante ACUERDO DE CONSEJO: 1) *Dejar sin efecto el Acuerdo de*





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Consejo Regional N° 284-2016-GRA/CR y exhortar al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash ser la Unidad Ejecutora del Nuevo Hospital Regional de Huaraz. 2) Solicitar al Ejecutivo Regional sanear el terreno de Propiedad del Gobierno Regional de Ancash, indicando el área que corresponde para el Nuevo Hospital Regional de Huaraz. 3) Exhortar al Ejecutivo Regional realizar los estudios para el Nuevo Hospital Regional de Huaraz en el Terreno del Gobierno Regional de Ancash y 4) Declarar de Interés Regional la Construcción del Nuevo Hospital Regional de Huaraz;

Que, es competencia del Consejo Regional de Ancash emitir **ACUERDOS REGIONALES**, tal como lo prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; dispositivo legal concordante con los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el 07 de Marzo de 2019, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta el pedido formulado por el Consejero Regional por la Provincia de Huaraz **Zugner Emerson Regalado Saavedra**, produciéndose acto seguido las deliberaciones; culminada ésta, el Consejero Delegado somete a votación la propuesta, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD**;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, los Acuerdos de Consejo Regional N°s 281-2016-GRA/CR y 284-2016-GRA/CR de fechas 18 de Noviembre de 2016 y 02 de Diciembre de 2016, respectivamente y **EXHORTAR** al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash ser la Unidad Ejecutora del Proyecto de "CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL REGIONAL DE HUARAZ", en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash proceder al saneamiento del terreno de propiedad del Gobierno Regional de Ancash, a efectos de materializar el Proyecto de "CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL REGIONAL DE HUARAZ".

ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash dé inicio al proceso de elaboración de los Estudios Técnicos (Perfil y Expediente Técnico) del Proyecto de Inversión Pública para la "CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL REGIONAL DE HUARAZ".

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR, de Necesidad e Interés Público Regional la "CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL REGIONAL DE HUARAZ", en la Provincia de Huaraz, Región Ancash, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Jorge Antonio Noriega Corlez
CONSEJERO DELEGADO